

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

PARA: Sr. Mgs. Jorge Raphael Valle Moscoso
Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Encargado

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA DISPOSICIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES 1.4.1, 1.4.4, 1.4.5 Y 1.4.6 CONTENIDA EN EL INFORME NRO. DNA7-SYSS-0001-2023, EXPEDIENTE A-2023-02 (A-2018-31). AUTORIZADORES DE GASTO.

En atención al memorando Nro. IESS-CPPSSG-2023-6088-M, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Encargado Mgs. Jorge Raphael Valle Moscoso, RESPUESTA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA DISPOSICIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES 1.4.1, 1.4.4, 1.4.5 Y 1.4.6 CONTENIDA EN EL INFORME NRO. DNA7-SYSS-0001-2023, EXPEDIENTE A-2023-02 (A-2018-31). AUTORIZADORES DE GASTO.

Reciba un cordial saludo, En atención a memorando nro. IESS-CE-CG-2023-0535-M de fecha 17 de abril de 2023, donde textualmente indica:

"(...)En atención al memorando Nro. IESS-DPG-2022-1038-M, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Director Provincial del Guayas, Abg. Eduardo Focil Baquerizo, ante el cual solicita dar repuesta a SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA DISPOSICIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES 1.4.1, 1.4.4, 1.4.5 Y 1.4.6 CONTENIDA EN EL INFORME NRO. DNA7-SYSS-0001-2023, EXPEDIENTE A-2023-02 (A-2018-31). AUTORIZADORES DE GASTO.

En atención al Memorando Nro. IESS-DPG-2023-1037-M de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por el Ab. Enrique Focil Baquerizo, Director Provincial del Guayas, mediante el cual indica:

"Mediante memorando Nro. IESS-DG-2023-1066-M de fecha 2023.04.10 suscrito por Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto del informe general DNA7-SySS-0001-2023 del cual se desprenden las recomendaciones Nros. 1.4.1; 1.4.4; 1.4.5 y 1.4.6 (Pag.51), del examen especial "Al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, de las Direcciones Nacionales correspondiente a nivel central y a la Dirección Provincial Pichincha, aprobados por la Contraloría General del Estado en los años 2017 y 2018, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.", en concordancia con lo señalado en el informe general DNAI-AI-0594-2018 examen especial "A la suscripción de convenios de pago proveedores de bienes y servicios en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, región Sierra, su origen, desembolso, utilización y registro, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.", quien informa y dispone:

[...]En referencia al informe de examen especial No. DNA7-SySS-0001-2023, efectuado por la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado: "AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONSTANTES EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA, DE LAS DIRECCIONES NACIONALES CORRESPONDIENTE A NIVEL CENTRAL Y A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PICHINCHA, APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS AÑOS 2017 Y 2018, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL" por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, aprobado el 11 de enero de 2022; el mismo que fue notificado a la Máxima Autoridad Administrativa del IESS, a través del oficio Nro. 00056-DNA7-SySS-2023, del 13 de enero de 2023, y asignado como expediente interno A-2022-03, al respecto:

DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

Del informe de examen especial No. DNA7-SySS-0001-2023, se desprende las siguientes recomendaciones que textualmente disponen:

EXPEDIENTE	N°	Descripción de Recomendaciones
A-2023-02	1.4.1	<p>I. Al Director General Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>I. Al Director General del IESS Dispondrá y supervisará que las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, realicen los procesos de contratación de bienes o servicios a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que permitirá eliminar la suscripción de convenios de pago.</p>
A-2023-02	1.4.4	<p>I. Al Director General Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>4. Al Director General del IESS Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, que realicen los procesos de contratación de bienes o servicios a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a fin de eliminar la suscripción de convenios de pago.</p>
A-2023-02	1.4.5	<p>I. Al Director General Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>5. Al Director General del IESS Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades de las dependencias administrativas y unidades médicas del IESS, eliminen la recepción de bienes y servicios sin la aplicación de procesos de contratación pública.</p>

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

EXPEDIENTE	Nº	Descripción de Recomendaciones
A-2023-02	1.4.6	<p>1. Al Director General <i>Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</i></p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>6. Al Director General del IESS <i>Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, que todas las adquisiciones de bienes o servicios se realicen a través de los procedimientos y modalidades establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</i></p>

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo determina el artículo 306 de la Ley Seguridad Social, debe sujetarse a la regulación, supervisión y vigilancia de la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos; asimismo, el artículo 27 literal q de la norma ibídem, atribuye al Órgano Máximo de Gobierno del IESS: “La aplicación de las recomendaciones y la imposición de las sanciones administrativas que devinieren de los informes de los auditores”; así también, la Resolución C.D. Nro. 535, artículo 10, numeral 1.2, literal d, atribuye al Director General para: “Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y, designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución”, mientras que el numeral 4.3.2, literal c, atribuye a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, para: “Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa que regula los procesos de contratación a nivel nacional incluidas las unidades médicas”.

Por otro lado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, prescribe en el numeral 9.a, del artículo 6: “Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso ()”

Mientras que el artículo 7 de la norma ibídem, determina que el Sistema Nacional de Contratación Pública: “() es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley”; además, uno de los objetivos del sistema consiste en: “Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público” conforme lo estipula el numeral 10, artículo 9 de la norma antes citada.

El Código Orgánico Administrativo dispone en lo referente a la extinción de la delegación, que: “El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma.”

A través de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de 21 de noviembre de 2018, se emitió la delegación de funciones para los procedimientos amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

Nacional de Contratación Pública y Gestión administrativa; la misma que tiene como objetivo de acuerdo a su artículo 1. “() establecer la delegación de facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada área; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la normativa legal vigente”

En lo que respecta a los Autorizadores de Gasto, es preciso señalar que el numeral 16, del artículo 4 de la norma ibídem, establece como una de sus competencias comunes: “En general la suscripción de todo acto administrativo, inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y las disposiciones emitidas por la máxima Autoridad” , mientras que la disposición general segunda, establece que: “Los funcionarios delegados en la presente Resolución, observarán las políticas del Instituto, las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las instrucciones compartidas por la máxima autoridad, a quien informarán semestralmente (hasta junio y hasta diciembre de cada año) de los actos o resoluciones adoptadas. Serán responsables de los actos que ejecuten en el ejercicio de la presente delegación, por acción u omisión ()”

La Dirección General en función de sus atribuciones y responsabilidades, con el propósito de cumplir sus obligaciones frente a los organismos de control y máximo órgano de gobierno de la Institución; dispone a las distintas dependencias, el cumplimiento de las recomendaciones 1.4.1, 1.4.4, 1.4.5 Y 1.4.6 contenida en el informe Nro. DNA7-SYSS-0001-2023, expediente A-2023-02 (A-2018-31), a fin de que planifiquen y ejecuten actividades y acciones que generen valor agregado; que evidencien a través de su aplicación e implementación, el cumplimiento de las mismas.

En este sentido, los servidores que hacen las veces de autorizadores de gasto, son los responsables de supervisar y controlar todas y cada una de las funciones delegadas mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de 21 de noviembre de 2018; por lo tanto, es su obligación supervisar las acciones u omisiones de los actores que intervienen en las distintas fases de los procesos de contratación que han sido designados por el autorizador de gasto y corresponden a sus áreas de gestión; pues, las referidas acciones u omisiones suelen ser identificadas y reveladas por los organismos de control a través de sus actividades de control, como es el caso que nos ocupa, recomendaciones que se detallan a continuación:

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M
Guayaquil, 26 de abril de 2023

EXPEDIENTE	Nº	Descripción de Recomendaciones	Responsable	Corresponsable
A-2023-02	1.4.1	<p>1. Al Director General Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>1. Al Director General del IESS Dispondrá y supervisará que las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, realicen los procesos de contratación de bienes o servicios a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que permitirá eliminar la suscripción de convenios de pago.</p>	DNSC DSGSIF DSGRT DSP DNCS DNTI DP-NAC CPPSS (I,P,T,M,G,A,L) CPSSC (I,P,T,M,G,A,L) CPPPRTFTSD (I,P,T,M,G,A,L) DG	SDNCP CPAF-I CPAF-P CPAF-T CPAF-M CPAF-G CPAF-A CPAF-L U.P.A.F- K U.P.A.F- R U.P.A.F- Q U.P.A.F- C U.P.A.F- J U.P.A.F- V U.P.A.F- Y U.P.A.F- O U.P.A.F- E U.P.A.F- H U.P.A.F- N U.P.A.F- Z U.P.A.F- X U.P.A.F- S U.P.A.F- B U.P.A.F- U U.P.A.F- W
A-2023-02	1.4.4	<p>1. Al Director General Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>4. Al Director General del IESS Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, que realicen los procesos de contratación de bienes o servicios a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a fin de eliminar la suscripción de convenios de pago.</p>	DNSC DSGSIF DSGRT DSP DNCS DNTI DP-NAC CPPSS (I,P,T,M,G,A,L) CPSSC (I,P,T,M,G,A,L) CPPPRTFTSD (I,P,T,M,G,A,L)	SDNCP CPAF-I CPAF-P CPAF-T CPAF-M CPAF-G CPAF-A CPAF-L U.P.A.F- K U.P.A.F- R U.P.A.F- Q U.P.A.F- C U.P.A.F- J U.P.A.F- V U.P.A.F- Y U.P.A.F- O U.P.A.F- E U.P.A.F- H U.P.A.F- N U.P.A.F- Z U.P.A.F- X U.P.A.F- S U.P.A.F- B U.P.A.F- U U.P.A.F- W

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M
Guayaquil, 26 de abril de 2023

EXPEDIENTE	Nº	Descripción de Recomendaciones	Responsable	Corresponsable
A-2023-02	1.4.5	<p>1. Al Director General <i>Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</i></p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>5. Al Director General del IESS <i>Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades de las dependencias administrativas y unidades médicas del IESS, eliminen la recepción de bienes y servicios sin la aplicación de procesos de contratación pública.</i></p>	<p>DNSC</p> <p>DSGSIF</p> <p>DSGRT</p> <p>DSP</p> <p>DNCS</p> <p>DNTI</p> <p>DP-NAC</p> <p>CPPSS (I,P,T,M,G,A,L)</p> <p>CPSSC (I,P,T,M,G,A,L)</p> <p>CPPPRTFTSD (I,P,T,M,G,A,L)</p>	<p>SDNCP</p> <p>CPAF-I</p> <p>CPAF-P</p> <p>CPAF-T</p> <p>CPAF-M</p> <p>CPAF-G</p> <p>CPAF-A</p> <p>CPAF-L</p> <p>U.P.A.F- K</p> <p>U.P.A.F- R</p> <p>U.P.A.F- Q</p> <p>U.P.A.F- C</p> <p>U.P.A.F- J</p> <p>U.P.A.F- V</p> <p>U.P.A.F- Y</p> <p>U.P.A.F- O</p> <p>U.P.A.F- E</p> <p>U.P.A.F- N</p> <p>U.P.A.F- Z</p> <p>U.P.A.F- X</p> <p>U.P.A.F- S</p> <p>U.P.A.F- B</p> <p>U.P.A.F- U</p> <p>U.P.A.F- W</p>
A-2023-02	1.4.6	<p>1. Al Director General <i>Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.</i></p> <p>INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA</p> <p>6. Al Director General del IESS <i>Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, que todas las adquisiciones de bienes o servicios se realicen a través de los procedimientos y modalidades establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</i></p>	<p>DNSC</p> <p>DSGSIF</p> <p>DSGRT</p> <p>DSP</p> <p>DNCS</p> <p>DNTI</p> <p>DP-NAC</p> <p>CPPSS (I,P,T,M,G,A,L)</p> <p>CPSSC (I,P,T,M,G,A,L)</p> <p>CPPPRTFTSD (I,P,T,M,G,A,L)</p> <p>DG</p>	<p>SDNCP</p> <p>CPAF-I</p> <p>CPAF-P</p> <p>CPAF-T</p> <p>CPAF-M</p> <p>CPAF-G</p> <p>CPAF-A</p> <p>CPAF-L</p> <p>U.P.A.F- K</p> <p>U.P.A.F- R</p> <p>U.P.A.F- Q</p> <p>U.P.A.F- C</p> <p>U.P.A.F- J</p> <p>U.P.A.F- V</p> <p>U.P.A.F- Y</p> <p>U.P.A.F- O</p> <p>U.P.A.F- E</p> <p>U.P.A.F- H</p> <p>U.P.A.F- N</p> <p>U.P.A.F- Z</p> <p>U.P.A.F- X</p> <p>U.P.A.F- S</p> <p>U.P.A.F- B</p> <p>U.P.A.F- U</p> <p>U.P.A.F- W</p>

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

En virtud de la normativa legal invocada, así como los hechos antes expuestos, con el propósito que el área bajo su conducción conozca, planifique, gestione y/o continúe con la supervisión a los procesos de contratación pública de sus áreas de gestión, dispongo que:

En su calidad de “AUTORIZADOR DE GASTO” como responsables del cumplimiento y la supervisión de recomendaciones antes citadas, deberán identificar los actores, acciones u omisiones que son reveladas por los organismos de control y enunciadas en las recomendaciones detalladas para que conjuntamente, con la Subdirección Nacional de Compras Públicas para el nivel central, las coordinaciones y unidades provinciales administrativas financieras a nivel descentralizado y unidades de compras públicas en el nivel descentralizado, logren el control interno del proceso de contratación pública.

UNIDADES MÉDICAS:

Para dar estricto cumplimiento a las recomendaciones impuestas por el órgano de control los Directores Provinciales trasladarán a los autorizadores de gasto de las unidades médicas de su jurisdicción el contenido del presente.

En tal sentido, anexo, se remite el INFORME Nro. DNA7-SySS-0001-2023, para su respectivo análisis e inicio de gestión, como Expediente interno A-2023-02 Recomendaciones 1.4.1, 1.4.4, 1.4.5 Y 1.4.6.

Por otro lado, en caso de evidenciarse retardos innecesarios en la operatividad y/o entrega de información, por parte de los responsables de la gestión de aplicación e implementación de la recomendación, procederá con las acciones correctivas y/o procedimientos administrativos disciplinarios, establecidos en la normativa aplicable.

NOTA ACLARATORIA GENERAL:

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, de los artículos 22 y 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los servidores que a nivel institucional participen en el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a las mismas, por lo tanto, es preciso considerar que las recomendaciones y/o disposiciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su aplicación e implementación, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas, respaldadas con evidencia necesaria y concluyente.

Finalmente, dispongo al Equipo de Seguimiento de la Dirección General brinde el asesoramiento del caso, conforme lo dispone el manual del proceso: “Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control”.[...]

El señor Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, deberá disponer a las Unidades Médicas de su jurisdicción presentar informe actualizado de la ejecución, implementación y cumplimiento de las recomendaciones antes descritas, a fin de que consolide dichos informes y sea remitida a mi despacho.

Esta Dirección Provincial dispone a ustedes conforme al ámbito de sus competencias, presentar las evidencias de ejecución, implementación y cumplimiento de cada una de las recomendaciones descritas en el informe DNA7-SySS-0001-2023 del cual se desprenden las recomendaciones Nros. 1.4.1; 1.4.4; 1.4.5 y 1.4.6 (Pag.51), del examen especial “Al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, de las Direcciones Nacionales correspondiente a nivel central y a la Dirección Provincial Pichincha, aprobados por la Contraloría General del Estado en los años 2017 y 2018, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.”; la misma actualizadas, a fin de remitir al nivel central, de no dar cumplimiento al mismo se procederá con lo señalado en el literal b, de los artículos 22 y 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los servidores que a nivel institucional

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

participen en el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a las mismas, por lo tanto, es preciso considerar que las recomendaciones y/o disposiciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su aplicación e implementación, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas, respaldadas con evidencia necesaria y concluyente"

Con base en lo expuesto, se dispone a las Unidades Médicas y al Responsable de Servicios Generales de esta Coordinación de Salud, presentar informe actualizado de la ejecución, implementación y cumplimiento de las recomendaciones antes descritas, en el informe DNA7-SySS-0001-2023 del cual se desprenden las recomendaciones Nros. 1.4.1; 1.4.4; 1.4.5 y 1.4.6 (Pag.51), del examen especial "Al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, de las Direcciones Nacionales correspondiente a nivel central y a la Dirección Provincial Pichincha, aprobados por la Contraloría General del Estado en los años 2017 y 2018, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021."

Esta información deberá ser presentada de manera INMEDIATA.(...)"

En contestación al informe de examen especial No. DNA7-SySS-0001-2023, donde se desprende las siguientes recomendaciones:

1. Al Director General

Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.

INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA

1. Al Director General del IESS

Dispondrá y supervisará que las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, realicen los procesos de contratación de bienes o servicios a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que permitirá eliminar la suscripción de convenios de pago.

1. Al Director General

Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.

INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA

4. Al Director General del IESS

Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, que realicen los procesos de contratación de bienes o servicios a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a fin de eliminar la suscripción de convenios de pago.

Respuesta: En atención a las recomendaciones del expediente A-2023-02 1.4.1 y 1.4.4, el Centro de Especialidades Central Guayas no ha elaborado, ni suscrito Convenios de pago, ya que no se encuentra normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

-

1. Al Director General

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.

INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA

5. Al Director General del IESS

Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades de las dependencias administrativas y unidades médicas del IESS, eliminen la recepción de bienes y servicios sin la aplicación de procesos de contratación pública.

Respuesta: En atención a las recomendaciones del expediente A-2023-02 1.4.5 el Centro de Especialidades Central Guayas en el área de Bodega no se realiza la recepción de bienes sin un correo emitido por el área de Compras Públicas Notificando la suscripción de la Orden de Compra o Contrato anexo, posteriormente el Proveedor o Contratista solicita asignar fecha y hora, previo a la entrega el Responsable de Bodega verifica la documentación habilitante para la recepción por lo que se genera el Acta RPIS, suscrito por el Administrador de la Orden o Contrato, Proveedor o Contratista, Técnico no Interviniente y el Responsable de Bodega, constatando la recepción de los bienes.

1. Al Director General

Dispondrá y controlará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas, no analizadas y parcialmente cumplidas, con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; con la finalidad de realizar su seguimiento y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.

INFORME DNAI-AI-0594-2018 (A-2018-31) AA

6. Al Director General del IESS

Dispondrá y supervisará a las máximas autoridades administrativas de las dependencias médicas y administrativas del IESS, que todas las adquisiciones de bienes o servicios se realicen a través de los procedimientos y modalidades establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Respuesta: En atención a las recomendaciones del expediente A-2023-02 1.4.6 el Centro de Especialidades Central Guayas solo recepta bienes o servicios normalizados y no normalizados dentro de los procesos que constan en contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas con su respectivo reglamento.

Remito link para su descarga del Proceso PRIMER REQUERIMIENTO APROBADO EN EL PAC 2023 PARA LAS ÁREAS DE BIOQUÍMICA, URINALISIS, Y COPROLOGIA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL GUAYAS CON APOYO TECNOLÓGICO, para su revisión.

<https://we.tl/t-iSAcXmRSFt>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Martha Lorens Clavijo Puga

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES - CENTRAL GUAYAS,
ENCARGADA**

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0577-M

Guayaquil, 26 de abril de 2023

Referencias:

- IESS-CE-CG-CP-2023-0230-M

Copia:

Sra. Mgs. Mireya del Rocío De la Torre Alvarado
Asistente Administrativa, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas

Srta. Abg. Mayra Alejandra Cedeño Ruiz
Oficinista, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud

Srta. Mgs. Dennisse Noemi Mosquera Arreaga
Responsable de Talento Humano, Centro de Especialidades Central Guayas

Sr. Abg. Pablo Wilman Chóez Vera
Asistente Administrativo, Centro de Especialidades Central Guayas

pcv/dma